



Municipio de Tigre

Julio César Zamora, Intendente Municipal
Alejandro Daniel Chavarría, Secretario de Gobierno

Contiene normativa municipal de carácter general

Ordenanza 2404/01

www.tigre.gov.ar

digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre
Dirección Técnica y Legal: Subsecretario de Relaciones con la Comunidad, Dr. Federico Carrillo
Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires
Registro de la Propiedad Intelectual en trámite.-

RESOLUCIÓN 133/99

ARTICULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3º del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal "constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento".

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.

DIGESTO MUNICIPAL DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

WWW.tigre.gov.ar/digesto

Podrá solicitar a digesto@tigre.gov.ar números atrasados de Boletines Oficiales de la Municipalidad de Tigre, así como registrar un correo electrónico para futuros envíos.

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE Nº 729 contenido							
	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1	3433	1406		O1261-9A	120914	2	C7-S1
2	3434	1407		O1728	120914	5	C12-E4
3	3435	1408		O1727	120914	5	M6-M8
4			2267	RC1505	100914	7	C7

ORDENANZA N° 3433/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
12-09-14	Ord 3433 Dec 1406	EXPTE. 4112-30396/10; HCD-220/10 Convalídase el Acta Acuerdo celebrada el 19 de junio de 2014 con la Subsecretaría de Planificación de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, relacionada con el dictado de la carrera “Tecnica Superior de Enfermería”, en el Hospital Comunal de Tigre, entre el 5 de agosto de 2013 y el 31 de julio de 2016.	C7 S1

CORRESPONDE EXPTE. 4112-30396/10; HCD-220/10

TIGRE, 12 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3433/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 12 de septiembre de 2014, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el Acta Acuerdo celebrada el 19 de junio de 2014 con la Subsecretaría de Planificación de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, relacionada con el dictado de la carrera “Tecnica Superior de Enfermería”, a dictarse en el Hospital Comunal de Tigre, entre el 5 de agosto de 2013 y el 31 de julio de 2016, cuyo texto se incorpora como anexo de la presente.

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3433/14.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

O1261-9a
BO.729
19-09-14

Firmado: Dr. Julio Zamora, Intendente Municipal. Dr. Alejandro Chavarría, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1406/14

ACTA ACUERDO entre la Subsecretaría de Planificación de la Salud y la Municipalidad de Tigre

Entre la Subsecretaría de Planificación de la Salud, en adelante “La Subsecretaría”, representada en este acto por su titular, Dr. Alejandro Salvador COSTA, por una parte, y la Municipalidad de Tigre, en adelante “La Municipalidad”, representada por su Intendente Municipal, Julio ZAMORA, por la otra parte, se decide la suscripción de la presente ACTA ACUERDO, en los términos que seguidamente se expresan:

- 1) “La Subsecretaría” y “La Municipalidad” convienen en la necesidad y asumen la obligación de tramitar un convenio de colaboración entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la referida Municipalidad, con el objeto de encarar en forma conjunta una **TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERÍA** entre el 05-08-2013 y el 31-07-16, en el Hospital Municipal Materno Infantil “Dr. Valentín Nores”, de Tigre.
- 2) La citada actividad se llevará a cabo conforme al Plan de Estudios, Resolución 4259/09 de la Dirección General de Cultura y Educación, y Reglamentación aprobada por Disposición (SPS) n° 10/11.
- 3) Las partes acuerdan que la Tecnicatura objeto de la presente acta, no significará gastos en concepto de inscripción o de arancel por parte de los alumnos.
- 4) Las partes asumen las siguientes obligaciones:

“La Subsecretaría”, se compromete a:

- a) Brindar asistencia técnica en los aspectos relacionados con la selección de la planta docente y con la organización y el desarrollo de la actividad docente.
- b) Dictar el acto administrativo de apertura de la actividad docente.
- c) Supervisar la tarea técnico-docente y administrativa a efectos de que se ajuste a lo establecido en el plan de estudios y reglamentación vigentes.



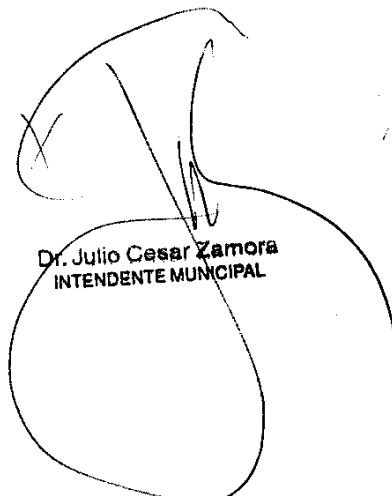
d) Extender las certificaciones a los alumnos que acrediten el cumplimiento de lo determinado en la Resolución n° 4259/09 y gestionar su convalidación ante la Dirección General de Cultura y Educación, Dirección de Educación Superior.

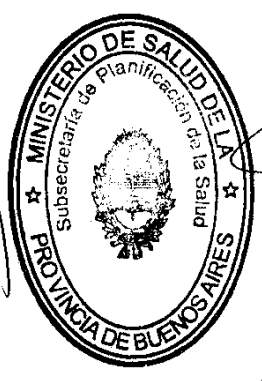
“La Municipalidad”, se compromete a:

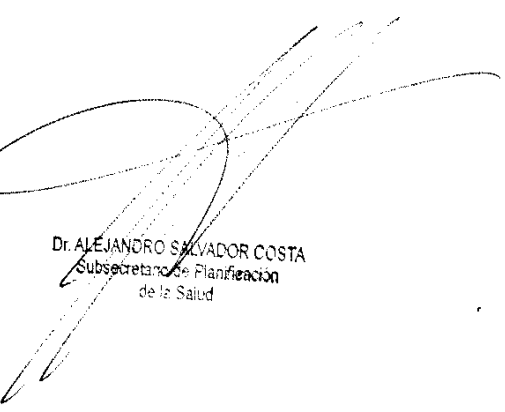
- a) Brindar las instalaciones físicas para el desarrollo de las clases teórico-prácticas y la provisión de material didáctico.
- b) Ajustar el desarrollo de la actividad docente, al Plan de Estudios y Reglamentación vigentes.
- c) Asumir el pago total que demande la financiación de las plantas docentes necesarias para el desarrollo de la Tecnicatura en cuestión, por el período de duración de la misma.
- d) Gestionar el dictado de la Ordenanza Municipal que faculte al ejecutivo comunal a suscribir los acuerdos necesarios para la implementación de la actividad.
- e) Dar prioridad para incorporar a sus planteles al recurso humano formado a través de la presente actividad de formación.

5) “La Subsecretaría, a través de la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud, intervendrá en todo lo relativo a la instrumentación de las acciones concertadas a través de la presente Acta Acuerdo.

En fe de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de La Plata, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil catce


Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL




Dr. ALEJANDRO SALVADOR COSTA
Subsecretario de Planificación
de la Salud

ORDENANZA N° 3434/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
12-09-14	Ord 3434 Dec 1407	EXPTE. HCD-78/14 Declárase “ Persona Destacada de la Cultura, Post Mortem ” al artista plástico Juan Carlos Moretti.-	C12 E4

CORRESPONDE EXPTE. HCD-78/14

TIGRE, 12 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3434/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 12 de septiembre de 2014, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárase “*Persona Destacada de la Cultura Post Mortem*” al artista plástico Juan Carlos Moretti.-

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al D.E., a colocar placa recordatoria.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 12 de septiembre de 2014.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3434/14.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y cúmplase por la Unidad Administrativa Agencia Cultura Tigre.

O1728
BO.729
19-09-14

Firmado: Dr. Julio Zamora, Intendente Municipal. Dr. Alejandro Chavarría, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1407/14

ORDENANZA N° 3435/14

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
12-09-14	Ord 3435 Dec 1408	EXPTE. HCD-88/14 Declárase de “Interés Municipal” las actividades	M6 M8

		preventivas sociales y educativas denominadas “ Tigre dice NO al Grooming ”, (delitos sexuales contra menores en Internet). Manifiéstese adhesión a la Ley Nacional N° 26.904, mediante la cual se incorpora EL artículo 131 del Código Penal.	
--	--	--	--

CORRESPONDE EXPTE. HCD-88/14

TIGRE, 12 de septiembre de 2014.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3435/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 12 de septiembre de 2014, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárase de “Interés Municipal” las actividades preventivas sociales y educativas denominadas “**Tigre dice NO al Grooming**”, (delitos sexuales contra menores en Internet) promovidas por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano y el grupo de concientización.-

ARTICULO 2°.- Manifiéstese adhesión a la Ley Nacional N° 26.904, mediante la cual se incorpora como artículo 131 del Código Penal el siguiente texto:

‘Artículo 131.- Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma’.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES; 12 de septiembre de 2014.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3435/14.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano.

19-09-14

Firmado: Dr. Julio Zamora, Intendente Municipal. Dr. Alejandro Chavarría, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1408/14**RESOLUCIÓN N° 2267/14**

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
10-09-14	Res 2267	Regístrase el convenio de colaboración celebrado el 23 de mayo de 2014 con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tigre, destinado a acciones conjuntas para dar a conocer los descuentos especiales en servicios turísticos para empleados municipales, conforme detalle en anexo I.	C7

TIGRE, 10 de septiembre de 2014.-**VISTO:**

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tigre, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio de colaboración celebrado el 23 de mayo de 2014 con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tigre, cuyo original se anexa a la presente, destinado a acciones conjuntas para dar a conocer los descuentos especiales en servicios turísticos para empleados municipales, conforme detalle en anexo I.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1505

BO.729

19-09-14

Firmado: Dr. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 2267/14



TIGRE
MUNICIPIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE TIGRE

En Tigre, Provincia de Buenos Aires, entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tigre con domicilio en Enciso 1519, Tigre, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Secretario General, Sr. Omar Cabral, en adelante "SINDICATO", por una parte y la Municipalidad de Tigre, con domicilio en la Av. Cazón 1514, Tigre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Julio Zamora, en adelante "TIGRE" por la otra y conjuntamente con "SINDICATO" denominadas "LAS PARTES", suscriben el presente convenio de colaboración en los términos y condiciones que seguidamente se exponen:

OBJETO

1. El objeto del presente consiste en que las PARTES realicen acciones conjuntas con el fin de permitir a los afiliados del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tigre conocer la oferta de servicios que el Partido de Tigre ofrece, accediendo a descuentos especiales en servicios turísticos según se detallan en ANEXO latento su calidad de empleado municipal.

IMPLICACIONES FINANCIERAS

2. Las PARTES manifiestan que el presente convenio no tiene contenido económico ni conlleva ninguna implicación financiera.

COORDINACIÓN

3. Las PARTES se comprometen a mantener una coordinación permanente para aplicar adecuadamente el presente convenio.

DOMICILIOS. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

4. A todos los efectos legales las PARTES constituyen domicilios en los referidos en el encabezamiento del presente donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que se cursaren.

5. A los efectos de resolver cualquier cuestión relativa a la interpretación y aplicación del presente convenio, las PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativo de la Jurisdicción de San Isidro renunciando a toda otra que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Tigre, a los 23 días del mes de mayo de 2014.


Omar Cabral
SECRETARIO GENERAL
Tigre Sindicato de Trabajadores
Municipales de Tigre


Julio Zamora
INTENDENTE
Municipio de Tigre



TIGRE
MUNICIPIO

ANEXO I

Condiciones generales

1. Se ofrece a los afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tigre un descuento del 20% en los servicios turísticos que ofertan los establecimientos adheridos.
2. En el portal www.vivitigre.gov.ar y los Centros de Información Turística de Tigre exhibirán la lista de establecimientos adheridos.
3. Vigencia de la promoción de lunes a domingo durante el período comprendido entre la fecha de suscripción del convenio y el 01 de diciembre de 2014.
4. Podrán recibir los beneficios establecidos en el presente los afiliados al Sindicato de Trabajadores Municipales de Tigre que acrediten su calidad de tal acompañando su recibo de sueldo y documento nacional de identidad.
5. Para acceder al descuento el beneficiario deberá realizar su reserva anticipada mencionando esta promoción y al momento de tomar el servicio presentar el recibo de sueldo y documento nacional de identidad.
6. El descuento se aplicará por pago en efectivo.
7. En el caso de establecimientos gastronómicos, los descuentos no aplican sobre las bebidas ni el servicio de mesa.
8. El descuento es aplicable para el beneficiario y acompañantes, para grupos no superiores a 4 (cuatro) personas.
9. Los descuentos no son combinables con otras promociones y estarán sujetos a la disponibilidad de cada uno de los prestadores del servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'M' followed by a vertical line.





TIGRE
MUNICIPIO

ADHERIDOS 20%OFF PARA SINDICATO DE TRABAJADORES DE TIGRE

GASTRONOMIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	MAIL
Amarras Snack Bar	Las Casuarinas y Río Luján, local 73, Puerto de Frutos	4731-8314	amarras.bar@gmail.com
Atelier Chez Lissle	Río Capitán, Delta de Tigre	4728-0043	consultas@restaurantatelier.com.ar
Brujas	Paseo Victorica 380, Tigre	4731-5841	brujastigre@gmail.com
Café No°C	Av. Cazón 1559, Tigre	4749-0317	mariajosedenegri@yahoo.com.ar
Chilli & Co	Mercados del Delta, local 35 y 36, Puerto de Frutos	156-209-0444	chillandco@gmail.com
Del Río Petit Restaurant	Tucán 1501 (guardería náutica Giordano), Tigre	156-190-3016	delriopetitrestaurant@hotmail.com
El Reloj	Estación de Trenes de Tigre	4749-0768 / 4005-0550	info@elreloj.com.ar
Epoca de Quesos	Los Eucaliptos y Los Sauces, local 37 y 38, Puerto de Frutos	4897-6176	tigre@epocadequesos.com epocadequesos@gmail.com
Gato Blanco	Río Capitán, Delta de Tigre	4728-0390	restaurantegato-blanco.com
Isla Xocolatl	Av. Liniers 1829, Tigre	4731-3897	resto.isla.xocolatl@gmail.com
La Polola	Belgrano 1080, Dique Luján	156-398-6200 / 03484-441151	info@lapolola.com
La Porá	Av. Liniers y Juan de Garay, Paseo de los Antojos	4731-6898	pizzapora@gmail.com
La Riviera	Río Sarmiento, Delta de Tigre	4728-0177	resto_lariviera@hotmail.com
Las Marias	Av. Benavidez 2860, Benavidez	03327-486-328	parrillalasmarias@hotmail.com
Lupes Pizza	Las Casuarinas y Río Luján 172, Puerto de Frutos	-	lupespizza@hotmail.com
Il Novo María del Luján	Paseo Victorica 611, Tigre	4731-9613/14	mariadellujantigre@yahoo.com.ar
Milho	Liniers 2063, Paseo de los Antojos	4749-6481	info@milhorestor.com.ar
Parrilla GB	Gral. Manuel Belgrano 1993 y colectora, Don Torcuato	4748-3319	parrillagbrestaurante@hotmail.com
Parrilla Un Lugar	Lavalle 369, Tigre	4749-0698	info@parrillaunlugar.com.ar
Resto Hispano Argentino	Paseo Victorica 50, Tigre	4749-2138	restohispanoargentino@yahoo.com.ar
TBC	Paseo Victorica 156, Tigre	4731-0196	tbc_restaurant@yahoo.com
Un Lugar en el Arroyo	Arroyo Caraguata, Delta de Tigre	4728-2325	info@unlugar-caraguata.com.ar
Vivanco	Av. Mitre 74, Tigre	4731-4042	info@vivancorestaurant.com.ar

ACTIVIDADES	DIRECCIÓN	TELÉFONO	MAIL
Bus Turístico	Oficina N° 10, Estación Fluvial, Tigre	4731-1300	sturla@sturlaviajes.com.ar
Delta en canoa / kayak	Paseo Victorica 50, Tigre (Club Hispano)	152-471-5050 / 154-075-9975	deltaencanoa@gmail.com deltaenkayak@hotmail.com
Delta Rowing	Lavalle 945, Tigre (Club L'Aviron)	154-971-9342/ 152-456-2170	deltarowing@gmail.com
Reserva Natural Delta Terra	Arroyo Rama Negra Chico, Delta de Tigre	4731-6082	info@deltaterra.com.ar
Parque Aéreo EUCA	Av. Italia 4950, Benavidez	3221-2821	info@eucatigre.com
Museo del Mate	Lavalle 289, Tigre	4506-9594 156-960-0538 /	info@elmuseodelmate.com
Polo Club Benavidez	Arribefios e Italia, Benavidez	153-051-5253	info@banavidezpoloclub.com.ar
Remo en Delta	Arroyo Santa Rosa 946, Tres Bocas, Delta de Tigre	155-632-0802	ines.arremo@gmail.com
Spa Trinity Tigre	Av. Dardo Rocha 1499, Tigre	3221-2041/ 3221-1975	tigre@spatfinity.com.ar



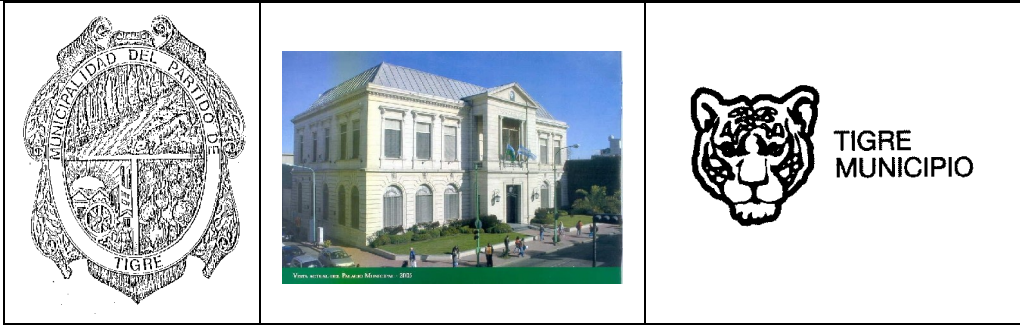
TIGRE
MUNICIPIO

EXCURSIONES FLUVIALES	DIRECCIÓN	TELÉFONO	MAIL
Catamaranes Interisleña	Lavalle y R. Fernández, Tigre	4731-0261/63	catainte@sinectis.com.ar
Delta Tours	Stand Lanchas Taxi, Estación Fluvial, Tigre	155-427-3404	
Don Humberto	Las Casuarinas y Río Luján, Puerto de Frutos	4749-1530	
Excursión Verde	Guardería Keepership	156-199-4737/ 154-038-3218	info@excursionverde.com.ar
Jilguero	Stand N° 8, Estación Fluvial, Tigre	4749-0987 / 4731-0281	
Líneas Delta	Stand N° 6, Estación Fluvial, Tigre	4731-1236	info@lineasdelta.com.ar
Lucía Victoria	Canal Patiño y calle Buenos Aires, Puerto de Frutos	4749-9693/ 4731-2937	turismolucíavictoria@live.com.ar
Macadam II	Stand Lanchas Taxi, Estación Fluvial, Tigre	155-427-3404	
Mini turismo Bambi	Las Casuarinas y Los Ceibos, Puerto de Frutos	155-184-5920	miniturismobambi@gmail.com
Natventure	Local N° 17, Mercados del Delta, Puerto de Frutos	4731-6082	info@natventure.com.ar
Catamaranes Río Tur	Sarmiento y Buenos Aires, Puerto de Frutos	4731-0280	info@rioturcatamaranes.com.ar
Sturia*	Oficina N° 10, Estación Fluvial, Tigre	4731-1300	sturla@sturlaviajes.com.ar

* Sólo válido paseo Vuelta a los cinco ríos

ALOJAMIENTO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	MAIL
Amarran Sancho	Arroyo Espera, Delta de Tigre	5258-0404 / 153-845-6623	info@amarransancho.com.ar reservas@amarransancho.com.ar
Cabañas del Espera	Arroyo Espera, Delta de Tigre	4728-4474 / 155-226-7770	info@cabaniadesespera.com.ar
Cabañas Mi Rancho	Río Sarmiento, Delta de Tigre	4728-0331 / 155-602-2441	miranchodelta@gmail.com info@rihotel.com.ar
Delta Eco Spa	Río Carapachay, Delta de Tigre	4326-9607/5236-0553	reservas@rihotel.com.ar
Cabañas La Victoria	Arroyo Santa Rosa, Tres Bocas, Delta de Tigre	4728-0199/ 156-791-7111	info@cabaniaslavictoria.com.ar





Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 729
Secretaría de Gobierno

